



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO

GETH-I-011

VERSIÓN

003

FECHA

26/08/2026

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
NORMATIVIDAD	3
DESCRIPCIÓN	4
1. Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas administrativos - Persona natural previos al contrato.....	4
2. Requisitos Contratista Persona Natural durante la ejecución del Contrato	5
3. Requisitos del Contratista Persona Jurídica antes del perfeccionamiento y la ejecución del Contrato	6
4. Evaluación y selección de proveedores de bienes o servicios - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.....	6
5. Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Compras de Productos o Servicios.....	6
5.1. Aseo y Cafetería.....	7
5.2 Empresa de Vigilancia.....	7
5.3 Medicina Preventiva y del Trabajo: IPS, Laboratorios clínicos: (exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro, laboratorios de control, vacunación, análisis de puestos de trabajo, entre otros).	8
5.4 Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial	8
5.5 Señalización (Rutas de evacuación, planos, salidas de emergencias, etc.)	9
5.7 Mediciones de Higiene Industrial (contratado directamente por la Entidad, o a través de la ARL, o corredor de seguros).....	9
5.8 Mantenimientos locativos	9
5.9 Adquisición de mobiliario para oficina.....	9
5.10 Compra de sillas.....	10
6 Requisitos durante la ejecución del Contrato	11
ANEXO 1	13
LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SST PARA CONTRATISTAS PERSONA JURÍDICA	13
CONTROL DE CAMBIOS	14
APROBACIÓN	14



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO

GETH-I-011

VERSIÓN

003

FECHA

26/08/2026



OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la estructuración de los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, determinando los requisitos normativos, legales, contractuales y de otra índole en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán cumplir los contratistas y proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.



ALCANCE

Aplica a todos los contratos y convenios que suscriba el GIT Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Infraestructura con personas naturales, personas jurídicas y demás terceros, cuya ejecución implique el desarrollo de actividades en nombre de la Entidad o en sus instalaciones, y que, por su naturaleza, requieran el cumplimiento de requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GLOSARIO

Beneficiario: Se entiende por beneficiario la persona natural o jurídica que se beneficia directa o indirectamente la producción de un bien o la prestación de un servicio por parte de un proveedor. *Fuente: Decreto 583 de 2016: Artículo 2.2.3.2.1*

Contratista independiente: Persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Para efectos de la responsabilidad solidaria aplicará lo dispuesto en el citado artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 44 de la Ley 2466 de 2025. *Fuente: Decreto 583 de 2016: Artículo 2.2.3.2.1*

Contrato. Acuerdo vinculante. *Fuente: ISO 9000 v 2015: Numeral 3.4.7*

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. *Fuente: Decreto 1082 de 2015*

Participación: Tomar parte en una actividad, evento o situación. *Fuente: ISO 9000 v 2015 numeral 3.1.3.*

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. *Fuente: Decreto 1082 de 2015.*

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------

o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. *Fuente: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1.*

Proveedor: Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente la producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. *Fuente: decreto 583 de 2016: Artículo 2.2.3.2.1*

Producto: Salida de una organización que puede producirse sin que se lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y el cliente. El elemento dominante de un producto es aquel que es generalmente tangible. *Fuente: ISO 9000:2015: Numeral 3.7.6.*

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. *Fuente: Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2.*

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. *Fuente: Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2*

Servicio: Salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente. *Fuente: ISO 9000:2015: Numeral 3.7.7.*



REQUISITOS APLICABLES

- Ley 9 del 1979: Código sanitario nacional.
- Ley 2365 de 2024: Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones
- Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto ley 356 de 1994, por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- Decreto 2974 de 1997: Por la cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Reglamentación del estatuto de vigilancia decreto ley 356 de 1994.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto único reglamentario del sector trabajo “Ministerio del Trabajo”, capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, artículo 2.2.2.4.6.27 adquisiciones.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1496 de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
- Resolución 378 de 2012. Por la cual se deroga la Resolución 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 312 de 2019: Por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO

GETH-I-011

VERSIÓN

003

FECHA

26/08/2026

- Resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 40595 de 2022 Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1843 de 2025 Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones
- Circular 011 de 2012 Acreditación personal operativo servicios de vigilancia y seguridad privada



DESCRIPCIÓN

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad tiene como propósito proteger la seguridad y la salud de sus colaboradores, contratistas y demás partes interesadas, promoviendo la implementación de prácticas preventivas y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

El presente documento establece los requisitos y lineamientos que deberán cumplir los contratistas y proveedores durante la ejecución de las actividades contratadas, con el fin de garantizar la gestión adecuada de los riesgos asociados a sus labores. Asimismo, contiene información relevante sobre las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como recomendaciones de autocuidado que contribuyan a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales e incidentes, favoreciendo el desarrollo de entornos de trabajo seguros y saludables.

1. Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas administrativos - Persona natural previos al contrato

El contratista persona natural debe cumplir los siguientes requisitos para la firma del contrato.

- Certificados correspondientes de afiliación de salud y Pensión, copia del pago de la planilla de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondo de Pensiones). Para riesgos laborales debe afiliarse según el tipo de riesgo de las actividades a desarrollar en el contrato. El contratista de prestación de servicios debe cotizar al Sistema General de Seguridad Social sobre la base del 40% del valor mensual del contrato (Art. 18 ley 1122 de 2007).
- Examen médico de ingreso, el cual debe tener vigencia máxima de tres años conforme a lo descrito en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1843 de 2025.

“Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos”.



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El examen debe ser con énfasis osteomuscular y contar con optometría para la prestación de servicios administrativos de acuerdo con el profesigramas (Matriz de Evaluaciones Médicas Ocupacionales) definido por la ARL para la entidad, en el caso de la prestación de servicios de conducción el examen médico debe estar acorde con lo exigido por la normatividad de Plan Estratégico de Seguridad Vial, incluida en el profesigramas.

- Si el contratista ingresa de otra entidad con perfil de riesgos laborales similares a los de la Entidad, es necesario que se efectúe el examen médico ocupacional de ingreso según los parámetros descritos anteriormente.
- Si es un contratista vinculado al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe anexar los certificados de competencias requeridas para el Sistema de Gestión SST “educación, formación y experiencia” según perfil del cargo y el objeto del contrato.

2. Requisitos Contratista Persona Natural durante la ejecución del Contrato

Durante la ejecución de las actividades, los contratistas personas naturales deberán presentar los siguientes documentos y cumplir los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos por la Entidad descritos a continuación:

- Recibir la inducción sobre los riesgos asociados a las actividades a desarrollar y sobre las generalidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), programada por la Agencia Nacional de Infraestructura. Para acreditar su cumplimiento, el contratista deberá adjuntar con la primera cuenta de cobro el certificado de aprobación del curso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizado a través de la plataforma UniANI de la Entidad, cumpliendo con lo descrito en numeral 5 del Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015. “Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Entregar la copia del pago de la planilla de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondo de Pensiones) de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI.
- Participar en los programas de prevención y promoción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Participar en la brigada de emergencias y planes de capacitación de SST programados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuando el supervisor de contrato lo requiera.
- Reportar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los accidentes, incidentes de trabajo, enfermedades laborales y recomendaciones médicas laborales emitidas por la EPS o ARL según corresponda.
- Acatar los protocolos y demás documentos de la entidad, entre ellos el protocolo de prevención de Acoso Laboral y Sexual.



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO

GETH-I-011

VERSIÓN

003

FECHA

26/08/2026

3. Requisitos del Contratista Persona Jurídica antes del perfeccionamiento y la ejecución del Contrato

En el proceso precontractual, previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar certificación del cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 en la cual como mínimo debe contener:

- Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Asignación de responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, con certificación del curso de 50 horas sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Y profesional competente de acuerdo con lo descrito en la Resolución 0312 de 2019.
- Procedimientos e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las actividades a realizar (Programa de protección contra caídas, Investigación de Accidentes, etc.)
- Matriz de identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades objeto del contrato.
- Evaluación de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato y hacer referencia a los protocolos de emergencias establecidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.

4. Evaluación y selección de proveedores de bienes o servicios - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST

El proveedor seleccionado debe cumplir con todos los criterios establecidos para los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el *GADF-I-016 Requisitos Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios*.

Si por la criticidad de la compra del producto o del servicio se requiere realizar una visita a proveedores, esta debe desarrollar uno de los profesionales del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la etapa precontractual, conforme con el alcance de este documento.

5. Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Compras de Productos o Servicios

Para la adquisición de bienes y servicios que se listan a continuación, deben contemplarse durante la estructuración del proceso los siguientes requisitos:



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------

5.1. Aseo y Cafetería

- Exámenes médicos de ingreso para manipuladores de alimentos, incluyendo laboratorios específicos de manipulador de alimentos (Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas, coprocultivo y examen de piel).
- Capacitación en manipulación higiénica de alimentos para el personal asignado a cafetería y bebidas calientes.
- Plan de capacitación en manipulación de alimentos.
- Procedimientos para la manipulación y conservación de alimentos.
- Procedimientos para la manipulación y disposición de basuras.
- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificar que cuenta con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
- Informar a la Entidad los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato
- Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias de la ANI.

5.2 Empresa de Vigilancia

- Licencia de funcionamiento de la empresa expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado del Curso de Vigilancia y Seguridad Privada y de operador de medio tecnológico en vigilancia y seguridad privada cuando el alcance del contrato lo aplique.
- Plan de capacitación de seguridad privada y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal asignado al contrato.
- Certificado de aptitud psicofísica para servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal asignado al contrato, Conforme a lo descrito en el decreto 356 de 1994 y la Circular 011 de 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como las disposiciones que la modifiquen o deroguen.
- Programa de mantenimiento preventivo de equipos usados para las actividades de seguridad, como por ejemplo detectores de metales, escáner, radios, entre otros, descritos en las obligaciones del contrato.
- El empleador de la empresa de vigilancia debe realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo definido en el Decreto 1072 de 2015.
- Certificar que cuenta con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione,



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------

modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

- Informar a la Entidad los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

5.3 Medicina Preventiva y del Trabajo: IPS, Laboratorios clínicos: (exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro, laboratorios de control, vacunación, análisis de puestos de trabajo, entre otros).

- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de los médicos o profesionales asignados a la prestación del servicio.
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del centro médico.
- Certificado de acreditación del centro médico.
- Certificado de implementación del SG-SST.
- Hojas de vida de los médicos especialistas en SST que estarán a cargo de las evaluaciones medicas ocupacionales.
- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificar que cuenta con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
- Informar a la Entidad los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

5.4 Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial

- Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato acorde con lineamientos y estándares definidos en el Anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.
- Entregar los elementos objeto del contrato en su empaque original, garantizando que los elementos entregados sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser remanufacturados.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la entrega de los bienes.
- Entregar las fichas técnicas de cada uno de los elementos de protección suministrados.
- Los elementos de protección personal suministrados deben cumplir con los certificados de calidad basados en las normas técnicas colombianas “NTC” Normas ANSI, o NIOSH, según corresponda a las características del elemento.



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Quien reciba los elementos de protección en la Entidad, debe hacer la verificación de los requisitos y características solicitados para el producto, conforme a las especificaciones técnicas mínimas del contrato.
- Informar a la Entidad los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

5.5 Señalización (Rutas de evacuación, planos, salidas de emergencias, etc.)

- La señalización de áreas y emergencias requeridas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser adquiridas en un tamaño apropiado al lugar o área de visualización (dando cumplimiento a la norma técnica NTC- 1461 señales de seguridad), cumplir con el código de colores establecido en la normatividad legal vigente, las señales de salidas de emergencias y planos de evacuación deben ser fotoluminiscentes.

5.7 Mediciones de Higiene Industrial (contratado directamente por la Entidad, o a través de la ARL, o corredor de seguros).

- Licencia en Higiene Industrial del profesional que realiza las mediciones.
- Fichas técnicas de los equipos de medición.
- Certificados de calibración de los equipos no mayor a un año, o según las especificaciones técnicas del fabricante.
- Si el producto comprado requiere calibración o pruebas de laboratorio, el proveedor debe anexar los registros de certificación en el sistema ISO 17025 de la empresa que efectuó el estudio o las pruebas, los certificados de competencia del personal y los certificados de trazabilidad de los patrones cuando aplique.

5.8 Mantenimientos locativos

- Suministrar los elementos de protección personal necesarios para la labor.
- Suministrar certificados de aptitud de los colaboradores ateniendo a la labor que desempeñen.
- Señalizar las áreas de trabajo con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- Informar a la Entidad los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

5.9 Adquisición de mobiliario para oficina

Para la compra de puestos de trabajo (mobiliario para uso en oficinas ANI), se debe considerar lo siguiente:

- Área de trabajo en el campo horizontal



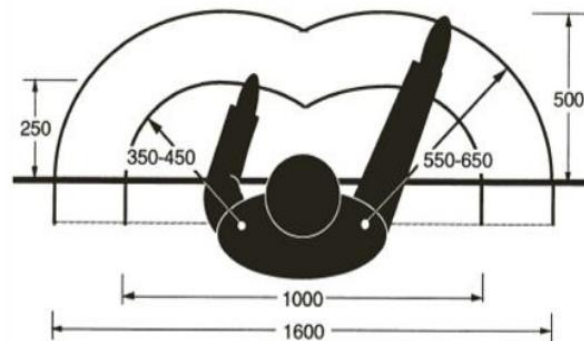
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Altura del plano de trabajo
- Espacio para los miembros inferiores o los pies
- Espacio para controles y comandos
- Accesibilidad en el puesto
- Uso de Herramientas
- Características de la silla

Los puestos de trabajo deben ser independientes con espacio mínimo de 1 metro de largo, con un ancho mínimo de 0.5 a 0.70 metros y un alto promedio de 0.68 a 0.72 metros - NTC 1140.



Fuente: Sismac Ltda

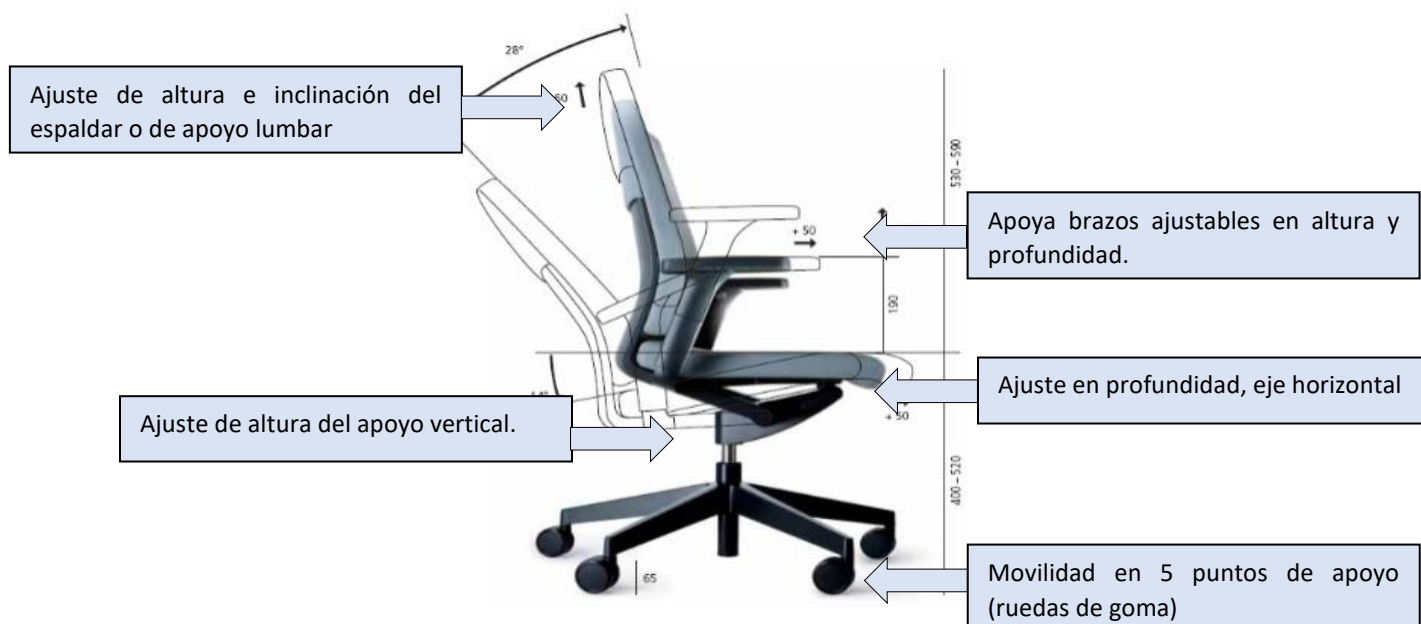
5.10 Compra de sillas

En el proceso de adquisición de sillas, se deben cumplir con las siguientes características de ajuste, y ergonomía:

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
--------	------------	---------	-----	-------	------------



Fuente: Sismac Ltda

El responsable de SST trabaja en coordinación con el área de servicios generales del GIT Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa para el acatamiento de las recomendaciones establecidas en el presente instructivo, asegurando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

6 Requisitos durante la ejecución del Contrato

Los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo descritos en este instructivo están diseñados para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir los siguientes aspectos:

- Antes del inicio de las tareas, el personal asignado por el contratista o subcontratista deberá asistir a la inducción básica en las normas de seguridad dictada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Reportar de forma inmediata al GIT Administrativo y Financiero – servicios generales de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la desvinculación de trabajadores para la respectiva actualización de datos en el sistema de ingreso.
- Informar al área de SST sobre la ocurrencia de accidentes e incidentes durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un accidente de trabajo AT, el contratista es el responsable del reporte de AT a la ARL, de garantizar la atención médica del accidentado y de la investigación del evento; el contratista debe suministrar al área SST de la Agencia Nacional de Infraestructura copia del reporte y de la investigación del accidente junto con los planes de acciones correctivas derivadas del evento.



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS
--

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

- El contratista de aseo y cafetería debe garantizar que se realice capacitación en manipulación higiénica de alimentos del personal del contrato (si el contrato es prorrogado por más de un año)

En caso de que, la Agencia Nacional de Infraestructura por necesidad suscriba contratos no descritos en este documento deberán cumplir con los requisitos del numeral 1 y 2 y los estudios previos deberán ser enviados por las áreas estructuradoras al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANI, para su correspondiente revisión.



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-011	VERSIÓN	003	FECHA	26/08/2026
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SST PARA CONTRATISTAS PERSONA JURÍDICA

Requisitos generales	Contratistas						
	Aseo y cafetería	Impresión y fotocopiado	Mantenimiento de computadores	Audiovisuales	Vigilancia	Reparaciones locativas	Otros contratistas
Examen médico ocupacional		X		X	X		X cuando aplique
Examen médico para manipulador de alimentos	X						
Capacitación en manipulación higiénica de alimentos	X						
Plan de capacitación	X				X		
Plan de emergencias alienado a las actividades del contrato	X				X		X cuando aplique
Planillas de pago de seguridad social	X	X	X	X	X	X	X
Programa de mantenimiento preventivo de máquinas equipos y herramientas		X	X		X	X equipos y herramientas	Cuando aplique
Kit de emergencias para derrames químicos						X	X Cuando aplique
Fichas de datos de Seguridad de productos químicos "FDS" cumpliendo los requisitos del sistema globalmente armonizado "SGA"	X	Si maneja productos químicos	Si maneja productos químicos	Si maneja productos químicos	Si maneja productos químicos	Si maneja productos químicos	X Cuando aplique
Matriz de peligros del contrato	X				X	X	X Cuando aplique
Análisis de riesgos por oficio "ARO permisos de trabajo para tareas de alto riesgo"						X	X Cuando aplique
Curso avanzado de alturas						X Cuando aplique	X Cuando aplique
Programa de mantenimiento preventivo de equipos para alturas						X Cuando aplique	X Cuando aplique
Registros de entrega de elementos de protección personal	X				X	X	X Cuando aplique
Licencia de funcionamiento/ Prueba de polígrafo/ Curso de vigilancia					X		
Señalizaciones preventivas de riesgos	X					X	X Cuando aplique



REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO

GETH-I-011

VERSIÓN

003

FECHA

26/08/2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	24/12/2020	Elaboración del instructivo
002	27/10/2023	Se actualiza instructivo unificando los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo de compras y contratistas, se incluye la obligatoriedad de ejecución del curso de SST cargado en la UniANI para contratistas de prestación de servicios.
003	26/08/2026	Se ajusta redacción de objetivo y alcance, se revisa la normatividad aplicable, se actualiza el logo de la entidad.

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Leidy Carolina Másmela Jiménez	Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20264010170993</u>
Revisado	Giomar Liliana Gutiérrez Sánchez	Experto G3 6 Vicepresidencia Jurídica	
Revisado	Sandra Patricia Pachón Bernal	Coordinadora GIT Talento Humano	
Aprobado	Sandra Patricia Pachón Bernal	Coordinadora GIT Talento Humano	
Vo.Bo. SGC	Roberto Carlos Alemán	Contratista – GIT Planeación	